



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 37 -2017-ANA-OA

Lima,

23 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 061-2017-ANA-OA-UL de la Unidad de Logística, Informe N° 018-2017-ANA-OA/UC, de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 323-2017-ANA-OA y el Memorando N° 595-2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N° 37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende Informe N° 061-2017-ANA-OA-UL de la Unidad de Logística, se encuentra pendiente el pago de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) para atender el compromiso de pago al proveedor Huanca Barboza, Aníbal Claudio;

Que, mediante el Memorandum N° 595-2017-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgo la certificación de crédito presupuestario N° 801 para atender el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2016 a favor del proveedor descrito en el siguiente cuadro por el importe de S/.12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por servicio prestado a la Autoridad Nacional del Agua;

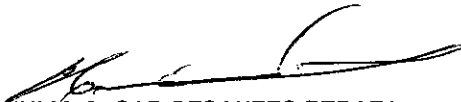
RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	COMPROBANTE DE PAGO	FTE. FTO 2017	META 2017	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.
HUANCA BARBOZA ANIBAL CLAUDIO	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO RED HIDROMETRICA REGION APURIMAC	REC. ELECT. N° E001-36	00	01	23.27.11.99	S/. 12,000.00

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, descrita en el párrafo precedente;

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el programa 042 Aprovechamiento de los Recursos Naturales Por Uso Agrario por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles).



Regístrese y comuníquese


Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua